



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-001/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 443/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ROCIADORES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, CON ID: 389.730.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2848/2024 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de diciembre de 2024, el cual guarda relación con el Expediente Digital identificado como CA/N° 1609/2024 + Anexos 1 y 2, el cual fue devuelto en Sesión N° 061/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, a través de la Nota Interna CA/N° 061-0744/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada y el Memorando MI-DMT/DPI/N° 029/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Dpto. Prevención de Incendios, de la Dirección de Mantenimiento, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, con ID N° 389.730; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 099-018/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, a la Firma CONSORCIO ROCIADORES, formalizándose a través del Contrato N° 443/2021, en fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, por Nota Interna DPI/PI2/N° 10/2024, de fecha 02 de julio de 2024, identificado como Expediente NOT-3944-2024-000010, la Sección Área Central, del Departamento de Prevención de Incendios, de la Dirección de Mantenimiento, remitió la solicitud de Adenda al Contrato N° 443/2021, suscrito con la Firma CONSORCIO ROCIADORES, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-001/2024

SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, ampliando el plazo de ejecución por el término de 17 (diecisiete) meses más, con la siguiente justificación: *“El plazo de ejecución de trabajos operativos, dentro de los servicios del “Hospital Central”, es bastante complicado, atendiendo a las situaciones generadas, específicas y singulares, del manejo propio de los servicios, respecto a las necesidades propias, que no son de público conocimiento, de del manejo de los consultorios, sala de internados, farmacias, quirófanos, etc., y los tiempos necesarios, en los que el staff cubre, en horario normal...”*;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 25 de julio de 2024, la Firma CONSORCIO ROCIADORES, manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de ejecución;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 359/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, entendemos que resulta viable la ampliación del cronograma de ejecución de trabajos por 17 (diecisiete) meses más, es decir hasta el 31 de enero del 2026, del Contrato N° 443/2021, suscrito con la Firma CONSORCIO ROCIADORES, conforme a los parámetros establecidos en el Art. 55° de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 “DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021”, con ID N° 389.730...”*;

Que, por Nota Interna C.A. N° 061-0744/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la Máxima Autoridad Institucional, emitió ciertas instrucciones a la Dirección de Mantenimiento, en su carácter de Administrador del Contrato;

Que, por Providencia GAL/DMT N° 328/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección de Mantenimiento, dio respuesta a dichas instrucciones y remitió el Memorando MI/DMT/DPI N° 029/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, del Departamento de Prevención de Incendios, en el cual se dio respuesta a todos puntos de la Instrucción del Consejo de Administración;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-001/2024

Que, por Memorando MI-DMT/DPI/N° 029/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Dpto. Prevención de Incendios, de la Dirección de Mantenimiento, refirió cuanto sigue: *"Me dirijo a Ud., en el marco de la LPN SBE N° 108/2020 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2021" formalizada por Contrato N° 443/2021, en atención al mail de fecha 27 de agosto de 2024, por el cual se remite la copia, de la "Nota Interna CA N° 061-0744/2024 "Devolución e Instrucciones en el marco de la propuesta para autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 443/21, suscrito con la firma Consorcio Rociadores en el marco de la LPN N° 108/20 "Diseño, adquisición y montaje de dispositivos de detección y extinción de incendios, rociadores automáticos con supervisión de monitor gráfico para el edificio del Hospital Central del IPS – Ad Referéndum 2021", a fin de elevar, en la presente, respuesta a los puntos contenidos en la CA N° 061-0744/2024, en virtud a los antecedentes obrantes, así como los aspectos operativos, de la ejecución en el Hospital Central.-*

En tal sentido, se expone:

Respecto al punto 1, mencionamos que la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, establecida en la cláusula 8 del Contrato, debe permanecer invariable. Aclarando, que la modificación pretendida/solicitada, corresponde al cronograma de prestación/ejecución de los servicios/trabajos y plazo de entrega.

Teniendo en cuenta, que el Proyecto Ejecutivo ha sido presentado al Municipio en fecha 12 de setiembre de 2022, la ejecución del proyecto de los demás servicios conexos, no se ha podido culminar en los 15 meses, por todos los argumentos ya expuestos, en el contenido del expediente, referidos principalmente, a:

- Modificaciones de compartimentación interna (Divisorias internas no registradas en planos), que al llegar a un sector modificado, implica más trabajos de sujeción y/o paso de caños;*
- Horarios especiales de los servicios médicos, donde no se puede ingresar en ciertos horarios, o solo se puede permanecer durante poco tiempo, lo que implica ejecutar los trabajos en varias jornadas cortas;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-001/2024

- Condiciones de desgaste de las instalaciones del edificio, que, al avanzar en algunos sectores, se encuentran cableados con problemas eléctricos, cañerías con pérdidas de agua potable, o aguas residuales, que deben ser resueltos antes de la instalación de los caños;
- La falta de definición, referente a la ubicación de la reserva técnica de agua, exclusiva para el sistema contra incendios.-

Respecto al punto 2, "Respecto al cronograma de trabajo propuesto", donde se menciona: SIC "...que se cuenta con diseño aprobado y se han definido acciones para subsanar los inconvenientes que dieran origen a los atrasos en la ejecución del cronograma original (conforme se verifica en los informes del Administrador del Contrato)", coincidimos, totalmente, en que, **ESTOS TRABAJOS SON DE VITAL IMPORTANCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD COMO EL HOSPITAL CENTRAL.**

Al respecto, referimos que el diseño original con que se contaba, va sufriendo alteraciones durante el avance de ejecución de los trabajos ya que internamente el Edificio del Hospital Central va cambiando de usos según la necesidad, de crecimiento de los servicios, que, si bien se solicitan las acciones para subsanar dichos inconvenientes, muchas veces se tienen que ingresar a otros sectores hasta que se den las autorizaciones para ingresar al sector, con problemas. (Detallado en el punto anterior.)

Además, la contratista comunica diariamente sobre situaciones que se van presentando, respecto a cada área, en relación a: circuitos eléctricos defectuosos, pérdida de agua, que no pueden ser subsanadas por la contratista, quedando a cargo de los Servicios de Mantenimiento interno. (Detallado en el punto anterior.)

Ahora bien, respecto a la solicitud de la Máxima Autoridad, de reducir los plazos, preferentemente a 8 meses, informamos, que esta pretensión sería inviable, atendiendo a los puntos expuestos anteriormente, pero, aun con más importancia y complejidad, si consideramos, **el HECHO DE QUE NO SE CUENTA CON UN SISTEMA DE AGUA DE USO EXCLUSIVO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ROCIADORES QUE ESTÁ SIENDO EJECUTADA, SIENDO EL VOLUMEN ESTABLECIDO POR LA CONTRATISTA SUPERIORES A 235.000 LITROS**, lo que implicaría, la solicitud de incorporación a través de una adenda, para la provisión de dicho tanque de reserva técnica para el sistema de rociadores.

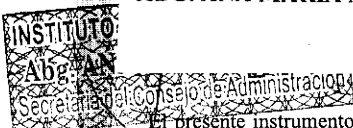
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-001/2024

Cabe mencionar, que la presente licitación fue planificada por la anterior administración del Dpto. de Prevención de Incendios, es por ello que no se puede informar, el motivo por el cual, no se previó y proyectó contar con la reserva técnica de agua según Ordenanza Municipal.

Respecto al punto 3.1, se adjunta copia del Proyecto presentado por la Contratista ante la Municipalidad e ingresado al IPS por expediente N° 075060/2022.

Respecto al punto 3.2 donde solicita las comunicaciones entre la contratista y el administrador del Contrato relativas a la imposibilidad de proseguir los trabajos como consecuencia de la falta de asignación de un sector de la ubicación de la "reserva técnica", caseta de bombas, por parte de la Administración anterior, cabe aclarar que no existe, desde la administración anterior, ningún tipo de comunicación registrable al respecto, por lo que en fecha 13 de junio de 2024 se acuerda una reunión de campo a fin de establecer posibles soluciones al respecto para el establecimiento del lugar de ubicación, generando un acta de reunión cuya copia se adjunta.

Punto 3.3, al cual damos respuesta reiterando lo ya mencionado en todos los puntos anteriores previamente contestados, además de los documentos arribados, resaltando la ausencia del proyecto de reserva técnica de agua.

En relación al punto 3.4 y el 3.5, se remite adjunto correo de conformidad de la contratista así como el correspondiente cronograma.

Sobre el punto 3.6, se adjuntan copias de las pólizas, todas ellas con vigencia hasta el año 2026.

Se remiten las fundamentaciones pertinentes, con las copias simples adjuntas, a fin de solicitar, su reconsideración a la brevedad posible, salvo mejor parecer de la superioridad, a fin de cumplir con las normativas respectivas, en referencia a la protección contra incendios y seguridad humana, atendiendo a los usuarios de los servicios del Hospital Central, tanto asegurados como staff";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-001/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 443/2021, suscrito con la Firma CONSORCIO ROCIADORES, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 108/2020 "DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ROCIADORES AUTOMÁTICOS CON SUPERVISIÓN DE MONITOR GRÁFICO PARA EL EDIFICIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", con ID N° 389.730, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 443/2021, permanezcan invariables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.